YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00552-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Noviembre del dos mil veinte (2020)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso los demandados **CELINA CARDENAS DIAZ Y BENJAMIN VEGA SALAZAR,** se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador ad litem, se designa al Doctor **MARTHA JUDITH MAYA ROJAS**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32722bd20b1dfbdbacecf6f760297c013d2a7bff2f3ff3e01a9e53934f2f7dfe
Documento generado en 27/11/2020 08:27:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica